REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE ADQUISICIONES
NCRD / IAV / MGG / RPMM / CFF / MLA / jsa

0-1688

DECRETO EXENTO N° 2969 /

CAUQUENES, 04 JUL. 2022

VISTOS:

1.- Decreto Exento N° 2614 de fecha 07 de Junio de 2022 donde aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondiente al Llamado a Propuesta Pública **ID 434-60-L122** para la adquisición de **"MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA AUTOCONSUMO".**

2.- Memo N° 275-A DIDECO de fecha 01 de Junio de 2022.

3.- Acta de Apertura Electrónica de fecha 16 de Junio de 2022.

4.- Planilla de Evaluación firmada por la Encargado de Adquisiciones y Operador del Portal.

5.- La Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento.

6.- Lo dispuesto en el Decreto N° 250, que aprueba reglamento de la ley Nº 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.

7.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

8.- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de adquirir **"MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA AUTOCONSUMO",** necesarios para normal funcionamiento Programa Autoconsumo.

b) El resultado del análisis respecto de las ofertas presentadas a la propuesta pública ID: **434-60-L122**, para la adquisición de **"MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA AUTOCONSUMO",** contenida en el reporte del Portal Chilecompra, que indica lo siguiente:

b.1) Se declara inadmisible las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: HORTISUR, L&L SPA, SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LTDA.,** por estar fuera de presupuesto disponible.

b.2) La oferta presentada por el oferente: **HERIBERTO IVAN AGUILERA REYES,** se declara admisible, al dar cumplimiento a las Bases Administrativas, pasando de esta manera a la etapa de evaluación.

b.3) Y en conformidad a la Evaluación señalada en la Planilla de Evaluación de ofertas, se concluye que la propuesta del oferente: **HERIBERTO IVAN AGUILERA REYES,** ha obtenido el mayor puntaje por lo que necesariamente se adjudicará la presente licitación,

al ser su propuesta la más ventajosa considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidos en las Bases Administrativas.

DECRETO:

1° **DECLÁRESE INADMISIBLE,** las ofertas presentadas por los proponentes **PROVEEDORES: HORTISUR, L&L SPA, SOCIEDAD COMERCIAL MATUS BELMAR LTDA.,** por estar fuera de presupuesto disponible.

2° **DECLÁRESE ADMISIBLE,** La oferta presentada por el oferente: **HERIBERTO IVAN AGUILERA REYES,** al dar este oferente, cumplimiento a los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y Términos de referencia para la licitación Pública ID: **434-60-L122 "MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA AUTOCONSUMO"** y específicamente, en conformidad a lo señalado en el punto b.2) de los considerandos precedentes.

3° **ADJUDIQUESE,** la propuesta pública ID **434-60-L122 "MATERIALES DE CONSTRUCCION NECESARIOS PARA SER ENTREGADOS A FAMILIAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA AUTOCONSUMO";** al oferente **HERIBERTO IVAN AGUILERA REYES, RUT: 12.420.997-8**; por un monto total de **$ 5.446.809.** (Impuesto Incluido) y un plazo de entrega de 10 días indicado en la oferta a contar de la fecha de la emisión de la orden de compra respectiva; al obtener el mayor puntaje en la presente licitación y ser su propuesta la más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases Administrativas.

4° Impútese dicho gasto a la cuenta: **214-05-08 "Proyecto Apoyo a la Producción Familiar para el Autoconsumo".**

5° **PROCÉDASE,** a la publicación del presente decreto en www.mercadopublico.cl y la emisión de la orden de compra respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL CAUQUENES

Ilse Aranis Vilches

SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDESA CAUQUENES

Mery Rodríguez Domínguez

ALCALDE

Distribución:

- Archivo Adquisiciones
- Archivo Carpeta de licitación
- Oficina de partes.
- Unidad Solicitante